



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 12 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota entrada a la FCNyCS N° 2641/18, el Dictamen de la Procuración General de la Nación en referencia a la regulación de la Profesión Farmacéutica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el medicamento es un bien social y su acceso debe estar garantizado en función de las necesidades sanitarias de la población.

Que el Farmacéutico es el único profesional responsable de las actividades que se llevan a cabo en las farmacias comunitarias.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de agosto ppdo. y aprobado unanimidad.

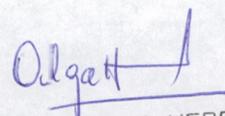
**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
y CIENCIAS DE LA SALUD,
RESUELVE**

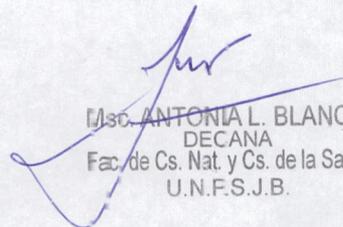
Art. 1°) Rechazar enérgicamente los términos del dictamen de la Procuración General de la Nación, reafirmando la importancia de la vigencia de los artículos 3° y 14° de la Ley 10606 de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°) Elevar la presente resolución al Consejo Superior recomendando que se pronuncie a favor de la defensa de la Salud Pública y la profesión farmacéutica.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION CDFCNyCS. N° 454/18.-


Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B


M.sc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.F.S.J.B.